

**Estudio Previo N°: 163-2026****Dependencia que requiere la contratación:** Dirección de Proyectos Estratégicos CTI – Smart Cities**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Corporación Ruta N es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de políticas y actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica. Su sustento normativo se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, así como en los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, que regulan el fomento y la ejecución de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en Colombia.

En consecuencia, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Desde su área de Smart Cities, Ruta N impulsa iniciativas de innovación pública y GovTech orientadas a fortalecer las capacidades institucionales del Distrito, promover el uso estratégico de los datos y facilitar la transformación digital de los procesos de planeación, gestión y toma de decisiones públicas. Estas acciones se articulan con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y el Plan CTI+S 2024–2033, así como con los lineamientos de ciudad inteligente y gobierno basado en datos.

En este marco, Ruta N adelanta un proyecto GovTech en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación, orientado a la construcción de un modelo de gestión de la información para el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como al desarrollo de una herramienta que permita la gestión dinámica, interoperable y segura de dicha información. Este proyecto busca fortalecer la gobernanza de los datos territoriales, garantizar su interoperabilidad mediante estándares abiertos y protocolos adecuados, garantizando su seguridad y cumplimiento normativo, y habilitar capacidades analíticas y tableros automatizados en el lago de datos del Distrito para apoyar la planeación y la toma de decisiones.

Dada la complejidad técnica, institucional y operativa del proyecto —que involucra articulación interinstitucional, diseño de modelos de gobierno de datos, estandarización e interoperabilidad de información, implementación tecnológica y apropiación por parte de los actores del Distrito— se requiere un profesional que apoye la ejecución técnica, metodológica y operativa del proyecto, gestione cronogramas, hitos y entregables, orientado al componente de gestión de la información, que facilite la articulación entre actores y asegure la alineación del proyecto con los lineamientos estratégicos de Ruta N, la visión de Territorio Inteligente y los objetivos definidos conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación, además de contar con la capacidad técnica para apoyar el desarrollo de proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, Plan CTI y equipo de Smart Cities de Ruta N.

Ahora bien, en desarrollo del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no se cuenta con el personal de planta o el mismo es insuficiente para atender la prestación del servicio, o se requiere cubrir actividades especializadas para el desarrollo de las actividades misionales, responsabilidades de ley y los compromisos que Ruta N adquiere con la comunidad, tal como se acredita con el certificado de



inexistencia o insuficiencia suscrito por la ordenadora del gasto de la Corporación, sin que ello implique la sustitución o provisión de empleos permanentes o la configuración de una nómina paralela, en desarrollo de los principios de eficiencia y eficacia en el gasto público, transparencia y economía administrativa. En consecuencia, se requiere seleccionar una (1) persona que acredite el perfil señalado en el presente estudio previo.

Esta contratación se encuentra incluida en la línea N° **CD216** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, RUTA N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide el profesional administrativo y financiero encargado del presupuesto.

Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el **tercer nivel del clasificador** de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC. En este caso, la identificación corresponde a la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101500	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801015 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Nota: Códigos verificados en el enlace de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de proyectos de gestión de la información y sistemas de información con entidades del conglomerado público y proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, Plan CTI y equipo de Smart Cities de Ruta N.

2.2. Alcance del objeto: El alcance del objeto comprende, pero no se limita a lo establecido en las obligaciones específicas del presente contrato.

2.3. Perfil Profesional:

- **Estudios requeridos:** Profesional en áreas de arquitectura, ingeniería y/o afines, con posgrado en áreas relacionadas.
- **Experiencia:** Mínimo 6 años de experiencia profesional.



- 2.4. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.
- 2.5. Lugar de ejecución:** El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- 2.6. Modalidad de contrato:** El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de Contratación Directa, es de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.
- 2.7. Supervisión:** Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por **Sofía Botero Nieto**, profesional de Smart Cities o quien haga sus veces y el supervisor suplente será Simón Arango Velásquez, Director (E) de Proyectos Estratégicos CTI o quien haga sus veces, o a través del profesional que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de Ruta N.

Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema general de seguridad social integral y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, RUTA N, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor con quién EL CONTRATISTA suscribirá la respectiva acta de inicio. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La Supervisión deberá revisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes:

- a) Dar inicio formal a la ejecución del contrato mediante la elaboración del acta de inicio en el formato institucional definido para tal fin.
- b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución y los entregables técnicos asociados.
- c) Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual y dejar constancia del cumplimiento de obligaciones contractuales.
- e) Velar porque en el archivo digital (sharepoint) de la Secretaría General reposen los informes y entregables correspondientes a la ejecución del respectivo contrato.
- f) Informar al jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.



- g) Verificar la realización de los aportes por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.
- h) Atender las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN es una persona jurídica de naturaleza civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social, independiente de las personas que la componen y, en consecuencia, los asociados no asumirán ninguna responsabilidad de carácter personal o patrimonial en relación con las obligaciones adquiridas por la Corporación; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, las de ciencia, tecnología e innovación y por los Estatutos de la Corporación.

El sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en la Ley 29 de 1990, modificada por la Ley 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, o las normas que los modifiquen o sustituyan, que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Conforme a lo anterior, la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sino a las leyes de ciencia, tecnología e innovación señaladas, así como todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia. Por lo tanto, el régimen de los actos, contratos y convenios de la Corporación está previsto en el derecho privado, sin perjuicio de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

3.1. Modalidad De Contratación

Contratación directa	<u> X </u>
Invitación privada de ofertas	<u> </u>
Convocatoria pública de ofertas	<u> </u>
Memorando de Entendimiento	<u> </u>

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

La modalidad de selección del CONTRATISTA está consagrada en el numeral **4.1.1.5. “Contratación Directa”**, del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, vigente, que establece:

*“Son causales de contratación directa, independiente de la cuantía, entre otras las siguientes:
(...)”*

4.1.1.5.8. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, o Ejecución de Trabajos Artísticos que Sólo Pueden Encomendarse a Determinadas Personas Naturales.



La CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN puede celebrar contratos bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica y que previa verificación de la idoneidad y experiencia se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto a contratar.

Aplica cuando se necesite adelantar labores específicas y dentro de la planta de personal de la Corporación no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Corporación.

Para la prestación de servicios profesionales, se debe acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato.

Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales.

Para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, deberá demostrarse la idoneidad y experiencia de la persona natural a contratar."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector económico:

De conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en las Guías para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato, condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

Para la prestación de servicios, la entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo, como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra de acuerdo con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la actividad contratada, y reconociendo el producto



final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha definido la Entidad para este tipo de contratos, los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

La Corporación Ruta N Medellín requiere contratar el apoyo para el desarrollo de proyectos de gestión de la información y sistemas de información con entidades del conglomerado público y proyectos que se encuentren alineados con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", Plan CTi y equipo de Smart Cities de Ruta N, con el fin de dar cumplimiento de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el grado de especialidad de la actividad y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Para efectos de determinar la forma de remuneración de dicho contrato la Entidad ha establecido en aras de garantizar economía y eficacia en la prestación de servicios el pago por un valor mensual fijo.

4.2. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el área Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 426 del 31 de julio de 2026, Centro de Costos 19181.

4.3. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$49.200.312)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar, a razón de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$10.542.924)** honorarios mensuales.

4.4. Forma de pago La Corporación Ruta N realizara los pagos de honorarios de la siguiente manera:

- 4.4.1.** Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes correspondiente, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
- 4.4.2.** Tres (3) pagos mensuales, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$10.542.924)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con corte al último día calendario del mes correspondiente.
- 4.4.3.** Un (1) último pago por valor de **SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$7.028.616)** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre **01** y el **20** de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Nota 1: Ruta N como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

- a) Formato de cuenta de cobro persona Natural
- b) Informe de seguimiento a las actividades por el período a pagar (en el formato definido por Ruta N.
- c) Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato



(entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).

- d) Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- e) Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
- f) Para el primer pago:
 - Certificado de afiliación ARL
 - Adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
 - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
- g) Para el último pago:
 - Cuenta de cobro.
 - Informe final (si aplica)
 - Pago de seguridad social de los 2 últimos meses.

Los anteriores requisitos están definidos en el instructivo de radicación de facturas y cuentas de cobro de la Corporación Ruta N.

Todos los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos y políticas administrativas y financieras de Ruta N.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del numeral 3.2.1.14 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3, Ruta N no atribuye un riesgo en el incumplimiento del presente proceso de contratación, debido a que los pagos se realizarán de manera posterior a la aprobación del Informe de Supervisión, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, de no cumplirse las obligaciones, la Supervisión no autoriza la realización del pago y se impondrán al CONTRATISTA las sanciones contractuales por incumplimiento.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1.15 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001, Versión 3 de la Corporación RUTA N, la exigencia de las garantías dependerá de análisis particular de riesgos para exigirlos y el valor del contrato, por lo que la Entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparos al presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que la labor se va a ejecutar es de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en las obligaciones específicas.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

**7.1. Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por Ruta N.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por Ruta N en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de Ruta N, así como la Política Ambiental.
10. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor.
12. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
13. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos. Ruta N suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico Corporativo.
15. Recibir de la subdirección administrativa y financiera mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
16. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
17. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de Ruta N, cuando se haga presencia en la sede de la Entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras Entidades. De igual manera, hacer devolución del carné, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
18. Obrar con ética e integridad lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y siguiendo los lineamientos establecidos en el código de ética e integridad de Ruta N.





19. Desplazarse a las diferentes ciudades, municipios o países en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, Ruta N apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos. (Esta obligación será discrecional de la dependencia que solicita la contratación, de acuerdo con el objeto de esta).
20. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) de este.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente Contrato.

7.2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyo a la supervisión en la planeación, coordinación, seguimiento y gestión operativa a la ejecución del proyecto "Modelo de gestión de la información para el Plan de Ordenamiento Territorial", orientado al componente de gestión de la información, apoyando la actualización de objetivos, alcance, hitos, cronogramas y riesgos identificados, mediante el seguimiento técnico, financiero y metodológico y la gestión operativa necesaria para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre Ruta N, DAP, proveedores y actores involucrados.
2. Consolidar, documentar y reportar los avances y resultados del proyecto "Modelo de gestión de la información para el Plan de Ordenamiento Territorial", mediante la elaboración de informes técnicos, reportes periódicos, presentaciones y demás documentos requeridos, así como la sistematización de aprendizajes y resultados de los pilotos, como insumos para el seguimiento, control y cierre del proyecto.
3. Apoyar a la supervisión de los proyectos de Futumed y el equipo de Smart cities de Ruta N, así como, participar activamente en los espacios de reporte, rendición de cuentas, cierre y proyección de la estrategia GovTech de Ruta N.
4. Alinear todas las acciones, comunicaciones y materiales producidos en el marco del contrato con las directrices de marca y visibilidad institucional de Ruta N.
5. Atender las demás actividades que el supervisor del contrato considere necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

7.3. Productos o entregables del contratista:

1. Informe mensual de actividades, acompañado de los soportes correspondientes que respalden la ejecución de cada una de las acciones realizadas, según las obligaciones específicas.
2. Informe final consolidado que presente un balance detallado de los resultados alcanzados durante la vigencia del contrato.

7.4. Obligaciones de Ruta N

1. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos



al mismo de acuerdo con el Manual de contratación, Supervisión e Interventoría MN-SG-001 V3 de la Corporación.

2. Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
3. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
4. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
8. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
9. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

8. FIRMAS


SIMÓN ARANGO VELÁSQUEZ

Director de Proyectos Estratégicos CTI (E)

Elaboró: David López -Contratista Smart Cities 

Revisó: José Santiago Rendon Vera - Abogado Contratista Secretaría General 

Revisó: Ferney Augusto Botero -Asesor Financiero Secretaría General 

Aprobó: Luisa Fernanda Carmona Cano – Abogada Contratista Secretaría General 

